

TEMUCO, 05 JUL 2022

**VISTOS:**

1.- La Solicitud de renovación de patente de alcoholes de fecha: 04.07.2022 presentada por el contribuyente Club Sagitario Spa.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 119 del 28.01.2022 .

3.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

4.- La Ordenanza de Alcoholes N° 002 del 07.07.2010 y sus modificaciones.

5.- El Decreto N° 3507 de fecha 23.09.2019, que aprueba el manual de procedimientos de la unidad de patentes.

6.- El Decreto N° 625 de fecha 10.05.2022, que aprueba el programa de renovación correspondiente al 2° semestre 2022.

7.- El DL 3.063/79 y sus modificaciones

8.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 119 del 25.01.2022, rechaza la renovación y prohíbe el funcionamiento de las patentes de alcoholes Rol 4-2739 clase "D" Cabaret y Rol 4-2740 clase "O" Salón de Baile, presentados por el contribuyente Club Sagitario Spa Rut: 76.938.886-9 con domicilio comercial en Avenida San Martín N° 242, debido a que en sesión del Concejo Municipal de fecha 18.01.2022 se resolvió el rechazo por respuesta negativa de la Junta de Vecinos Carrera N° 3 , y a su vez por el informe de la mesa intersectorial de la Dirección de Seguridad Pública, que indica constantes reclamos presentados por vecinos debido a ruidos molestos, en lo cual es esta la comunidad Edificio Blanco, a su vez denuncias ante la Superintendencia del Medio Ambiente entre otros.

**DECRETO:**

1.- Rechazase la solicitud de renovación de patentes alcoholes presentada con fecha 04.07.2022, por parte del contribuyente Club Sagitario Spa Rut 76.938.886-9, debido a que fue rechazada su renovación anterior por acuerdo de concejo, según consta en ordinario N° 28 de fecha 19.01.2022 y Decreto Alcaldicio N° 119 del 28.01.2022.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en este decreto y las leyes establecidas.

3.- Notifíquese de la medida adoptada, mediante el Secretario Municipal, y devuélvase los antecedentes originales al contribuyente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN

- Oficina de Partes  
- Dpto Rentas  
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

